Dosquebradas, mayo 6 de 2026

ACUERDO NUMERO 004
Abril 30 de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Alcalde Municipal

GABRIEL CALVO QUINTERO
Secretario Jurídico

Elaboró: Walter Jiménez
Auxiliar Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 30 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

"Cada vez más hogares en Colombia son liderados por mujeres, que enfrentan mayores brechas: menos ingresos, seguridad alimentaria y más sobrecarga, estas desigualdades inciden en que más mujeres opten por no ser madres." **Fundación WWB Colombia.**
"Los hogares liderados por mujeres crecen de forma sostenida. En 2015 representaban el 36,4 % del total, y para 2024 alcanzaron el 46,5 %, un aumento de más de 10 puntos porcentuales en menos de una década. Solo entre 2023 y 2024, el número pasó de 8,2 a 8,5 millones de hogares" **Cifras DANE 2024.**

"Hoy existen más hogares dependiendo de mujeres, que además tienen más responsabilidad y menos ingresos, lo que las conduce al empobrecimiento y una menor posibilidad de desarrollo para sus hijos. Y en esa ecuación desigual, pierde el país" **Esneyder Cortés, director de Planeación y Estrategia de la Fundación WWB Colombia.**

Tomando como base las cifras estadísticas del DANE 2024 podemos inferir que en el Municipio de Dosquebradas Entre 22.000 y 25.000 hogares podrían estar liderados por madres cabeza de familia y en gran proporción muchos de estos hogares pueden estar ubicados en los grupos A,B y C del Sisben, en todo caso presentando algún tipo de desigualdad y vulnerabilidad de sus derechos fundamentales.

Por esta razón nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS"** en su línea estratégica No. 1 Desarrollo Social, Seguridad Humana y la Vida. Una Alianza por la inclusión y la Equidad. Tiene como objetivo Estratégico promover la equidad con inclusión social, reconciliación y enfoque diferencial, como una alianza para disminuir las brechas sociales, avanzando en la transformación cultural para potenciar el capital social y el desarrollo humano en la garantía de derechos, seguridad y convivencia ciudadana.

Como experiencia quiero compartirles mi propia vivencia con ustedes honorables Concejales del Municipio de Dosquebradas, soy un hijo formado en una familia liderada por una mujer cabeza de hogar y puedo dar fe que las familias de mujeres que luchan solas para

sacar adelante a sus hijos enfrentan mayores desafíos estructurales, los niños y los jóvenes pueden enfrentar condiciones de mayor vulnerabilidad relativa, un hogar liderado por una mujer sola suele asumir mayores cargas económicas y falta de tiempo para el cuidado y protección de sus hijos, es por esta y muchas más razones que se hace necesario el diseño de políticas y proyectos que reduzcan estas brechas frente a hogares biparentales.

2. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

Esta iniciativa se sustenta en el siguiente conjunto de normas, que permiten fundamentar cada una de las disposiciones propuestas, así como, articular acciones de carácter nacional en el Municipio de Dosquebradas en materia de protección a la Mujer Cabeza de familia y la búsqueda de recuperar la dignidad de su grupo familiar.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 43 – Protección a la mujer
"La mujer y el hombre tienen iguales derechos..."
Protección especial a la mujer cabeza de familia

2.2 LEY 82 DE 1993

La ley 82 de 1993 es una norma colombiana que establece medidas de apoyo, protección y promoción para la mujer cabeza de familia.

2.3 LEY 1232 DE 2008.

La ley 1232 de 2008 es una norma que modifica la ley 82 de 1993, orientada a fortalecer la protección de los derechos de la mujer cabeza de familia.

2.4 LEY 790 DE 2002.

La ley 790 de 2002 es una ley que Establece:
Protección laboral reforzada a la mujer cabeza de familia, No pueden ser despedidas fácilmente en procesos de reestructuración del Estado.

2.5 JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-595 de 2002
Reconoce estabilidad laboral reforzada

Sentencia SU-389 de 2005
Define claramente el alcance de la protección
Ordena trato preferente del Estado

3. CONVENIENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO

La ciudadanía de Dosquebradas requiere que la Administración Municipal y el Concejo Municipal trabajen articuladamente desde las funciones constitucionales de cada entidad, en la protección y defensa de la Mujer cabeza de familia, en la búsqueda de disminuir la brecha económica y social que existe y la protección de todo su entorno familiar; niños, adolescentes y adultos mayores que están al amparo de una mujer líder de su familia.
Este Proyecto de Acuerdo es una oportunidad clara de articulación entre la Administración Municipal y la Dirección para las Madres Cabeza de Familia del ministerio de la Igualdad y Equidad del gobierno de Colombia, que permitirá beneficiar a miles de mujeres Dosquebradenses con sus programas sociales.
Este Proyecto de Acuerdo recoge la esencia del plan de desarrollo 2024-2027 **"Transformemos a Dosquebradas"** y es una oportunidad de generar espacios oportunos y de construir una ruta clara y concreta para el cumplimiento sus metas y lineas de acción.

2.IMPACTO FISCAL

Es pertinente señalar que la aprobación de esta iniciativa no causará impacto fiscal negativo para el Municipio, ni presentará afectación presupuestal, dado que sus disposiciones se basan en la conformación de un comité técnico consultivo y sus alcances están enmarcados en el "Plan de Desarrollo Transformemos a Dosquebradas 2024-2027" Acuerdo Municipal No.008 de 2024 y en la normativa nacional aplicable sobre la materia. Lo anterior se acredita con el certificado de impacto fiscal anexo, expedido por la Directora Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Dosquebradas.

Por último, se precisa que el presente proyecto de acuerdo no se refiere a la ordenación de gasto o al otorgamiento de beneficios tributarios, de conformidad con lo establecido en el **artículo 7 de la ley 819 de 2003.**

De los Honorables Concejales, respetuosamente,

WALTER RENÉ MOLANO MORA
Concejal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 30 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

El CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 71 de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, leyes 489 de 1998, 397 de 1997, 1014 de 2006.

ACUERDA

Artículo 1°. Objetivo. Promover la creación y puesta en funcionamiento del ***"Comité interinstitucional para el Fortalecimiento a las Madres Cabeza de Familia en Dosquebradas"***, como instancia de coordinación intersectorial encargada de diseñar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y estrategias orientadas a la inclusión social, la autonomía económica y la garantía de derechos de la población de Madres Cabeza de Familia.

PARÁGRAFO 1°. El comité podrá adoptar los lineamientos para el fortalecimiento de la orientación, articulación y seguimiento de la oferta institucional dirigida a las madres cabeza de familia en el municipio de Dosquebradas, Risaralda y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2°. El ***"Comité Interinstitucional para el Fortalecimiento a las Madres Cabeza de Familia en Dosquebradas"***, desarrollara los siguientes objetivos específicos:

a. Identificar y caracterizar a la población de madres cabeza de familia en el municipio.
b. Articular entidades públicas y privadas para la oferta de programas de apoyo.
c. Promover el acceso a empleo, emprendimiento y formación.
d. Garantizar rutas de atención en salud, educación, protección social.
c. Hacer seguimiento y evaluación a las políticas implementadas.

Artículo 3°. El ***"Comité interinstitucional para el Fortalecimiento de las Madres Cabeza de Familia en Dosquebradas"*** estará integrado:

a. La Secretaría de Desarrollo Social y Político (quien la preside) o su delegado
b. La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad o su delegado
c. La Secretaría de gobierno o su delegado
d. La Comisaria de Familia o su delegado
e. La Secretaría de Planeación Municipal o su delegado
f. La Secretaría de Asuntos administrativos o su delegado

PARÁGRAFO 1°. El comité interinstitucional podrá invitar a las instituciones públicas y privadas que consideren.

PARÁGRAFO 2°. La conformación y funcionamiento del comité no implica creación de dependencias, cargos, ni reconocimiento de remuneraciones.

Artículo 4° El ***"Comité interinstitucional para el Fortalecimiento de las Madres Cabeza de Familia en Dosquebradas"*** se reunirá trimestral y sus directrices serán publicadas en los medios oficiales de la administración municipal.

Artículo 5° VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sus sanción y publicación y deroga normas del orden municipal que le sean contrarias

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas, Departamento de Risaralda, a los 30 días del mes de abril de 2026.

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente – Concejo Municipal

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General – Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 004
(ABRIL 30 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día veintitrés (24) de abril de dos mil veintiséis (2026) y aprobado en sesión plenaria el día treinta (30) de Abril del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

WALTER RENÉ MOLANO MORA
Honorable Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: 09 de Abril de 2026.

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.004 del 30 de Abril del año dos mil veintiseis (2026), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 05 de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
Presidente